Ciudad de México, a 2 de agosto de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00572/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DGAP-DAP-1037030/2019** de fecha 29 de julio de 2019, signado por el M.I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/2330/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

COORDINACIÓN DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
FOLIO 00006847
FECHA 6/8/19
HORA 11:10
RECIBIÓ Mario

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 3356/2654
M.I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

LPMF

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SACMEX

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE
DIRECCIÓN DE AGUA Y POTABILIZACIÓN

572

Ciudad de México, 29 de julio de 2019
Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DGAP-DAP **-1037030/2019**
Asunto: **PUNTO DE ACUERDO**

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
ENLACE LEGISLATIVO SECRETARIA
DE GOBIERNO DE LA CUIDAD DE MEXICO
P R E S E N T E

En atención a su oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/162/2019, mediante el cual por los motivos que expone adjunta oficio No. MDSPOPA/CSP/2330/2019, signado por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que fue aprobado por el referido Poder legislativo, como se indica.

Único.- Se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que garantice el suministro de agua, en las 16 Alcaldías de la CDMX.

Al respecto le informo las acciones que implementara este Sistema de Aguas para garantizar el suministro de agua en la 16 Alcaldías de la CDMX.

- Reposición de pozos profundos de agua potable
- Rehabilitación de pozos profundos de agua potable
- Rehabilitación de plantas potabilizadoras
- Rehabilitación de tanques de regulación y almacenamiento totalmente renovados
- Instalación de medidores en las líneas principales de agua potable para una mejor distribución de caudales
- Detección y reparación de fugas para reducir las pérdidas de agua en las 16 Alcaldías, Incrementando la fuerza de trabajo a 150 brigadas de reparación de fugas y 30 brigadas de detección de fugas
- Sustitución de red de distribución en las 16 Alcaldías e interconexión de la línea primaria en Av. Rio de los Remedios
- Rehabilitación de plantas de bombeo.
- Sectorización de la red hidráulica para mejorar la distribución del agua potable

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE AGUA POTABLE

M. I. SERGIO RAMOS TAPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
02 AGO. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA: 10:32

C.c.c.e.p
Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez – Secretaría de Gobierno – CDMX.
Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Coordinador General – SACMEX.
Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez – Director de Agua y Potabilización – SACMEX
Ing. Florencio Robles Luna, Subdirector de Agua Potable Norte-Oriente – SACMEX
Archivo Coordinación General, en **atención al volante DG/1887/19, folio1887/19**
RBCP/SRT/*HMRM*FRL/grs.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/162/2019

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES
COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA
DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio número **MDSPOPA/CSP/2330/2019**, de fecha 21 de marzo de 2019, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que fue aprobado por el referido poder legislativo.

En mérito de lo anterior, por tratarse de un asunto que recae dentro de la esfera de su competencia; por medio del presente, atentamente le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a efecto de hacer llegar a la Secretaría de Gobierno la respuesta validada por Usted, correspondiente a la información que considere necesaria para atender dicho planteamiento en los términos solicitados, la cual se ha de remitir en tiempo y forma al poder legislativo aludido.

Finalmente, no omito hacer de su conocimiento que la atención a los puntos de acuerdo emitidos por el Congreso de esta Ciudad, deberán sujetarse al plazo de 60 días naturales establecido en el artículo 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

DGJP.
28.03.19.
12:25 HRS.
C/A.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SACMEX
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
28 MAR 2019
No. 1887
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIÓ: HORA: 11:11

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 3356/2654
C.c.c.p.- Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda. - Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

LPM.

SECRETARÍA
DE GOBIERNO

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO

DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

2019 MAR 22 PM 1: 47

003356

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

I LEGISLATURA

Recinto Legislativo, a 21 de marzo de 2019.

MDSPOPA/CSP/2330/2019.

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 13, fracción XV, 21, párrafo segundo y 32, fracciones XI y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que garantice el suministro de agua, en las 16 Alcaldías de la CDMX.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del **Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México**. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO

I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Ana Patricia Báez Guerrero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV,100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE GARANTICE EL SUMINISTRIO DE AGUA, EN LAS 16 ALCALDIAS DE LA CDMX. Al tenor de los siguientes: considerandos y antecedentes.

ANTECEDENTES

1.- El 23 de marzo de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la adición al artículo 5 de la Ley de Aguas, en el que se establece que *"Toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por*

actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley".

Cuando se suspenda el servicio de suministro de agua, en caso de uso domestico de acuerdo con lo previsto en esta Ley, las autoridades garantizarán el abasto de agua para consumo humano a quienes se encuentren en este supuesto, mediante la dotación gratuita a través de carros tanques, hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales, de la Ciudad de México, o en su caso garrafones de agua potable, conforme a criterios poblacionales, geográficos, viales, de accesibilidad y de equidad determinados por el Sistema de Aguas.

2.- Pocos países han reconocido en su Constitución el derecho humano al agua; sin embargo otros, como México, han firmado tratados internacionales que reconocen el agua como un derecho, como es el caso del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC).

El derecho humano al agua, de acuerdo con la interpretación que el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, realizó en la Observación General número 15, relativa al derecho al agua de los artículos 11 y 12 del PIDESC, se señala que: *"el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico"*

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El Día Mundial del Agua se conmemora desde 1993, está coordinado por "UN-Water", un mecanismo de colaboración internacional de la ONU para temas relacionados con el agua potable en el que participan gobiernos y otras entidades.

El tema de este año es *"No dejar a nadie atrás"*. Se trata de una adaptación de la promesa central de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La problemática no sólo es en el nivel nacional; el agua de todo el mundo enfrenta una amenaza ambiental alarmante: El cambio climático. La humanidad quema tal cantidad de combustibles fósiles (petróleo, gas y carbón) que el clima en todo el planeta está

cambiando. Miles de toneladas de gases invernadero (principalmente CO2) aprisionan el calor en nuestra atmósfera, lo cual origina más sequías, huracanes, fríos y calores.

El derretimiento de los polos y los glaciares es una realidad. Se prevé que habrá cambios en los patrones de lluvia y en consecuencia en las actividades agropecuarias mundiales, así como en el abasto de agua para todas las demás actividades humanas (uso doméstico, industrial, de producción de energía, etc.). Es imposible tener agua sin conservar el ciclo del agua. En una relación estrecha, el clima es influido por el agua, el ciclo del agua depende del clima y los ecosistemas inciden en el clima

El Estado mexicano está obligado a reconocer y proteger este derecho, pues ha suscrito el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales, del cual se deriva la Observación Número 15, que se refiere al derecho humano al agua.

A primera vista, el derecho humano al agua podría parecer un asunto de importancia meramente legal, sin embargo va mucho más allá. Reconocer el derecho humano al agua llevaría a una distribución más justa del recurso y beneficiaría a poblaciones que tradicionalmente han sido marginadas.

Las cifras son preocupantes, ya que 10.6 millones de personas no cuentan con agua potable y entre 30 y 50% del líquido para abastecimiento público se pierde en fugas. Esto genera un fuerte desabasto en todo el país, principalmente en las ciudades. Por lo cual es de vital importancia implementar acciones que cambien el uso de este recurso finito.

La escasez de agua ya afecta a cuatro de cada 10 personas (OMS). El 90% de los desastres naturales están relacionados con el agua (UNISDR). La gestión de los recursos hídricos debe asegurar la calidad de vida y desarrollo de las sociedades, y conservar el ambiente.

Derivado de lo anterior, le solicito al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que garantice el abasto de agua en las 16 Alcaldías de la Ciudad.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El artículo 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

1. ..."*Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines*"

SEGUNDO. La Ley de aguas de la Ciudad de México en su artículo 7 establece que:

1.- Toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.

Cuando se suspenda el servicio de suministro de agua, en caso de uso domestico, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, las autoridades garantizarán el abasto de agua para consumo humano a quienes se encuentren en este supuesto, mediante la dotación gratuita a través de carros tanques, hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales, del Distrito Federal o garrafones de agua potable, conforme a criterios poblacionales, geográficos, viales, de accesibilidad y de equidad determinados por el Sistema de Aguas.

La suspensión o restricción del suministro de agua ordenada por el Sistema de Aguas, se sustenta en los criterios establecidos en el párrafo anterior, salvaguardando, en todo momento, el derecho al acceso de agua para consumo humano.

TERCERO. La Constitución de la Ciudad de México en su artículo 9 inciso F, numeral 1, 2,y 3 establecen que

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso la presente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA DE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE GARANTICE EL SUMINISTRIO DE AGUA, EN LAS 16 ALCALDIAS DE LA CDMX.

Dado en la Ciudad de México, a 21 de marzo del 2019.

ATENTAMENTE

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO